



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL**

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual de la Secretaria General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad en la fila No. SG-571 del archivo PAA 2026.

<b>CODIFICACIÓN – UNSPSC</b>					
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
83	11	16	03	Servicios de telefonía celular.	(SG-571) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR CON TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE COADYUVE A LA GESTIÓN DE DATOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDEAM
43	19	15	01	Teléfonos móviles.	
43	19	15	07	Teléfonos especiales.	

**PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)**

- TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda
- TVEC – Compra por Grandes Superficies
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios<sup>1</sup>

**Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:**

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", se consagra que le corresponde a la Agencia "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y **demás mecanismos de agregación de demanda** de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto" (subrayado fuera de texto)

Que Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes, establece: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía"*.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 que reza: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones."*, la entidad considera pertinente realizar el proceso para adquirir un equipo de telefonía celular con tecnología especializada que coadyuve a la gestión de datos misionales de la dirección general del IDEAM a través de la modalidad de mínima cuantía – Adquisición Grandes Superficies.

**Grandes Almacenes**

Adquisición en Grandes Almacenes

Desde 01/03/2020 hasta

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

Objeto   Condiciones   Documentos   Guías y Comunicados   Estadísticas



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**Frente a este mecanismo:**

- I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
- II. En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

**Proceso de Adquisición Instrumento de Agregación de Demanda.**

Previo a iniciar el proceso de compra en gran almacén, se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para deducir cual modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el proceso de contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

El Instrumentos de agregación de grandes almacenes establece que el proceso de adquisición de los bienes: (i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iv) (sic) Cuidado personal, (v) Electrodomésticos y Tecnología, (vi) Ferretería, (vii) Juguetería y artículos deportivos (viii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, (x) Otro, debe realizarse por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los proveedores que se encuentran vinculados en la operación secundaria.

Que según las normas vigentes, el **plan de adquisiciones**, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad de negocios, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración<sup>1</sup>, que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones,<sup>2</sup> según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, "*todas las*

<sup>1</sup> Sentencia- Concejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)

<sup>2</sup> Numeral 1° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión<sup>3</sup> y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”.

Que así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”, la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos, si es del caso, relacionados con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos<sup>4</sup>.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN
83	11	16	03	Servicios de telefonía celular.
43	19	15	01	Teléfonos móviles.
43	19	15	07	Teléfonos especiales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

### **CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al

<sup>3</sup> Ver artículo 74 de la ley 1474 de 2011

<sup>4</sup> Ver artículo 87 de la ley 1474 de 2011



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**Sustentación y definición del contrato a celebrar:**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de compraventa a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies.

**II. ESTUDIOS PREVIOS**

**A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un "establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

*El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.*

*Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales."*

Según los párrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando el INDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

Así mismo el **Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en su artículo 1.2.1.1.1., establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (Ideam), tiene por objeto: "(...) 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. 7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA. 8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT. 9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales. 10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. 11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. 12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Que mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, "Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM" en su artículo séptimo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que al grupo le corresponde: "11. Consolidar las necesidades de servicios generales y administrativos elaborando los respectivos análisis de conveniencia y estudios de mercado para los diferentes procesos de contratación. 12. Elaborar los documentos precontractuales, necesarios para la ejecución de los recursos asignados, así como realizar el seguimiento de los procesos de selección contractual a su cargo. (...) 15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por Ley, reglamentación interna y/o la Secretaría General, que correspondan a la naturaleza de sus asuntos (...)", las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar.

Así mismo, la Resolución 0624 del 26 de junio de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM", establece como propósito principal del cargo de Director General: "Dirigir la implementación de las políticas y lineamientos estratégicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, así como evaluar y realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los objetivos, las funciones, las políticas, los planes, los programas y actividades inherentes a la misión y visión del Instituto."

En cumplimiento de dicho propósito funcional, la Dirección General ejerce orientación estratégica y coordinación técnica sobre la gestión de la información hidrológica, meteorológica y ambiental del país, lo cual implica la revisión, análisis y validación permanente de información relacionada con:

- Monitoreo de variables atmosféricas y climáticas.
- Modelos numéricos de predicción meteorológica.
- Mapas temáticos y cartografía especializada.
- Reportes hidrológicos y boletines técnicos.
- Sistemas de alerta temprana por eventos extremos.
- Articulación con entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El desarrollo de estas funciones exige acceso continuo, seguro y oportuno a plataformas tecnológicas institucionales, sistemas de información geográfica (SIG), herramientas de visualización cartográfica y reportes técnicos de alta carga gráfica y analítica.

La dinámica operativa de la Dirección General comprende no solo actividades en sede institucional, sino también participación en comités técnicos, reuniones interinstitucionales, seguimiento en tiempo real de eventos hidrometeorológicos y desplazamientos en escenarios asociados a situaciones de emergencia. En consecuencia, se requiere una herramienta tecnológica portátil que permita mantener capacidades de análisis y consulta equivalentes a las disponibles en entornos de escritorio.



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Los dispositivos móviles convencionales presentan limitaciones en términos de:

- Procesamiento de información gráfica compleja.
- Visualización adecuada de múltiples capas geoespaciales.
- Ejecución simultánea de aplicaciones técnicas.
- Estabilidad en jornadas prolongadas de uso intensivo.
- Gestión eficiente de grandes volúmenes de datos.

Por lo anterior y en atención a la manifestación expresa por parte de la Dirección la cual fue canalizada a través de la Secretaria General, se identifica la necesidad de adquirir un equipo de telefonía celular con tecnología especializada que incorpore capacidades avanzadas de procesamiento, visualización y conectividad, que permitan:

1. Visualizar de manera fluida mapas meteorológicos y cartografía especializada en alta resolución.
2. Ejecutar múltiples aplicaciones institucionales de forma simultánea sin afectación del rendimiento.
3. Consultar y analizar reportes técnicos extensos en formatos digitales.
4. Acceder en tiempo real a plataformas institucionales de monitoreo.
5. Optimizar la toma de decisiones mediante herramientas de procesamiento y análisis de información.

Las características técnicas requeridas deberán incluir, como mínimo:

- Procesadores de alto desempeño y arquitectura eficiente.
- Capacidades gráficas que soporten renderizado complejo.
- Funcionalidades de multitarea avanzada.
- Procesamiento local de datos mediante tecnologías de inteligencia artificial.
- Pantalla de gran formato en entorno portátil.
- Conectividad de última generación y mecanismos robustos de seguridad informática.

La incorporación de estas capacidades tecnológicas permitirá:

- Reducir tiempos de respuesta en escenarios de alerta.
- Fortalecer la capacidad de análisis técnico en movilidad.
- Garantizar continuidad operativa en situaciones de emergencia.
- Optimizar la articulación interinstitucional.
- Contribuir a la modernización tecnológica institucional.

Ahora bien, con base en las funciones del grupo de servicios administrativos ya mencionadas, se cuenta con el contrato marco No. CC-UMC-00004370-25 de Presentación de Servicios TIC a la medida y de Adenda Servicios de Voz, Datos y Equipos bajo consecutivo 4895950 con la empresa CLARO, donde el Instituto suscribió un contrato de suministro de datos móviles de telefonía, destinado a suplir las necesidades clave como: transmisión de datos en las estaciones hidrometeorológicas, y garantizar la comunicación oportuna en todas las áreas



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

operativas, aeropuertos y en las demás dependencias que hacen parte de los procesos misionales. Actualmente se tiene un plan de 362 líneas móviles, que disponen de planes de voz y datos que se detallan a continuación:

PLAN	CAPACIDAD	MINUTOS A TODOS LOS OPERADORES	MINUTOS LDI INCLUIDOS (USA, CANADA, PTO RICO Y MEXICO)	APLICACIONES QUE SE PODRÁ SEGUIR USANDO UNA VEZ SE CONSUMA EL PLAN	CANTIDAD DE LINEAS
Nav. Tech 10GB Emp 2 Mx	10 GB	ILIMITADOS	ILIMITADOS	Correo Corporativo, Chat de Whatsapp, Facebook y Twitter	285
IotTech 15Mb Emp 2 Mx	15 MB	N/A	N/A	N/A	13
Edge 50 EMP 100GB	100 GB	ILIMITADOS	ILIMITADOS	Chat de Whatsapp, Correo Corporativo, Instagram, Facebook, Teams, Webex y Zoom.	62
Edge 10 EMP libre	ILIMITADA	ILIMITADOS	ILIMITADOS	ILIMITADO, 50 GB PARA COMPARTIR	2

En consideración de lo anterior, el Instituto posee el beneficio de bolsa de dinero hasta por un valor de \$22.000.000 para la compra o reposición de equipos celulares de cualquier gama con el 80% de descuento, la diferencia, es decir el (20%) y el total del IVA lo asume la entidad. En efecto, el lunes 19 de enero de 2026, se solicitó al proveedor CLARO verificar la disponibilidad y cotización de un equipo de telefonía celular, tal como se muestra a continuación:

De: cesilvab@ideam.gov.co  
Enviado: lunes, 19 de enero de 2026 12:10  
Para: clientesempresas@claro.com.co  
Cc: vforero@ideam.gov.co  
Asunto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y COTIZACIÓN EQUIPO CELULAR  
Cordial saludo

Señores CLARO, agradezco nos confirmen disponibilidad y cotización del equipo de referencia Samsung Z fold, estoy atento a su colaboración.



**César Esteban Silva Bolaños**  
Funcionario | Técnico Operativo

**Grupo de Servicios Administrativos**  
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 7160  
Extensión: 1115  
Línea nacional: 018000 110 012  
Sede Principal  
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

COTIZACIÓN EQUIPOS CELULARES

Resumir



Cientes Empresas <clientesempresas@claro.com.co>

Para: Cesar Esteban Silva Bolaños

CC: Viviana Alejandra Forero Padilla

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 3/02/2026 14:13

Marca para seguimiento. Completado el 4/02/2026.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

Cordial saludo Cesar

En respuesta a solicitud, se informa que no contamos con la disponibilidad del equipo Samsung Z Fold, se solicitó búsqueda a nivel nacional y no se tienen equipos en esas bodegas de esta referencia.

Adjunto existencias a las fechas en nuestra bodega corporativa de Bogota.

Material	Línea Negocio	Tecnología	Nombre comercial	Valor Equipo Contado Sin IVA	IVA Equipo	existencia
70042153	Línea	5G	iPhone 13 128GB MidNight	\$ 2,182,840	\$ 414,740	4
70061043	De Salida	5G	Iphone 16 Pro Max 256Gb Blanco	\$ 5,373,597	\$ 1,020,983	4
70063827	Línea	5G	Iphone 16E 128Gb Negro	\$ 2,703,849	\$ 513,731	18
70065257	Línea	5G	Motorola Edge 60 Fusion 256Gb Azul	\$ 997,520	\$ 0	15
70063025	Línea	4G	Motorola Moto G05 256Gb Rojo	\$ 567,520	\$ 0	4
70063033	Línea	4G	Motorola Moto G05 256Gb Verde	\$ 567,520	\$ 0	29
70067023	Línea	4G	Motorola Moto G06 128Gb Verde	\$ 447,520	\$ 0	42
70065980	Línea	5G	Motorola Moto G56 256Gb Azul	\$ 877,520	\$ 0	13
70068504	Introduccion	5G	Motorola Moto G56 Be 256Gb Azul	\$ 907,520	\$ 0	13
70064636	Línea	5G	Oppo A5 256Gb Verde	\$ 1,097,520	\$ 0	12
70063208	Línea	5G	Oppo A5 Pro 256Gb Rosado	\$ 1,258,420	\$ 239,100	16
70061270	Línea	4G	Samsung Galaxy A06 128Gb Azul	\$ 473,520	\$ 0	6
70062099	De Salida	5G	Samsung Galaxy A16 256Gb Negro	\$ 1,011,520	\$ 0	6
70064354	Línea	5G	Samsung Galaxy A26 256Gb Blanco	\$ 1,047,520	\$ 0	12
70063836	Línea	5G	Samsung Galaxy A36 256Gb 5G Negro	\$ 1,147,570	\$ 0	4
70063845	Línea	5G	Samsung Galaxy A36 256Gb 5G Verde	\$ 1,147,570	\$ 0	4
70064523	Línea	5G	Samsung Galaxy A36 256Gb Blanco	\$ 1,147,570	\$ 0	116
70067442	Introduccion	5G	Samsung Galaxy S25 Fe 256Gb Negro	\$ 2,939,134	\$ 558,435	9
70063432	Línea	5G	Samsung Galaxy S25 Ultra 256Gb Blanco	\$ 5,880,311	\$ 1,117,259	4
70066757	Introduccion	5G	Samsung Galaxy Xcover7 128Gb Negro	\$ 1,092,520	\$ 0	10
70066757	Introduccion	5G	Samsung Galaxy Xcover7 128Gb Negro	\$ 1,092,520	\$ 0	10
70064523	Línea	5G	Samsung Galaxy A36 256Gb Blanco	\$ 1,147,570	\$ 0	116
70067442	Introduccion	5G	Samsung Galaxy S25 Fe 256Gb Negro	\$ 2,939,134	\$ 558,435	9
70063432	Línea	5G	Samsung Galaxy S25 Ultra 256Gb Blanco	\$ 5,880,311	\$ 1,117,259	4
70066757	Introduccion	5G	Samsung Galaxy Xcover7 128Gb Negro	\$ 1,092,520	\$ 0	10
70066757	Introduccion	5G	Samsung Galaxy Xcover7 128Gb Negro	\$ 1,092,520	\$ 0	10
70064404	Línea	5G	Xiaomi 15 512Gb Negro	\$ 3,359,261	\$ 638,260	5
70068868	Introduccion	5G	Xiaomi Redmi 15C 256Gb 5G Negro	\$ 857,520	\$ 0	10
70064440	Línea	4G	Xiaomi Redmi A5 128Gb Negro	\$ 397,520	\$ 0	4
70062705	Línea	5G	Xiaomi Redmi Not 14Pro256Gb 5G Verde	\$ 1,300,437	\$ 247,083	13

Las condiciones descritas en este correo tienen una vigencia de 2 días calendario.

La disponibilidad de los equipos está dispuesta a la rotación de equipos que se tiene durante el día.

Estos precios son susceptibles a cambios sin previo aviso. Aplican Condiciones y restricciones.

• La disponibilidad de los equipos está sujeta al stock del día en que se realice el trámite.

• Lo invitamos a revisar la página <http://catalogo.claro.com.co> para encontrar toda la información de los equipos con sus especificaciones técnicas.

Cordialmente,

¡Sus respuestas son muy importante para nosotros!

Gracias.

CONSULTOR(A) SERVICIO A CLIENTES CORPORATIVOS  
Dennis Adriana Ortiz Amaya  
3124923065 - 3235996400

Del análisis del portafolio remitido, se evidenció que los dispositivos convencionales que CLARO tiene disponibles para entrega en el marco del contrato ya mencionado no cumplen con las capacidades técnicas requeridas para soportar procesamiento gráfico avanzado, multitarea intensiva y análisis en tiempo real de información cartográfica especializada. Estas limitaciones impactan directamente la eficiencia en la toma de decisiones estratégicas.



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Se resalta que dispositivos de tecnología de punta incorporan un procesador de arquitectura avanzada de 3 nm (Snapdragon 8 Elite), el cual integra:

- CPU multinúcleo de alto desempeño.
- GPU optimizada para renderizado gráfico complejo.
- NPU (Unidad de Procesamiento de Inteligencia Artificial) para procesamiento local.
- Mayor eficiencia energética por vatio y mejor gestión térmica.

Esto es, que la arquitectura multinúcleo posibilita ejecutar simultáneamente plataforma SIG, boletines técnicos en PDF, correo institucional y herramientas de videoconferencia sin degradación de rendimiento. La GPU avanzada permite visualizar mapas meteorológicos en alta resolución, superponer capas (precipitación, temperatura, alertas, modelos comparativos) y ejecutar dashboards dinámicos sin latencia perceptible. La NPU permite: generación de resúmenes ejecutivos de boletines extensos, identificación preliminar de patrones en series temporales y optimización del análisis sin depender completamente de nube. Finalmente, la fabricación en 3 nm mejora la relación rendimiento/consumo, permitiendo uso intensivo prolongado sin sobrecalentamiento ni pérdida significativa de autonomía, aspecto crítico en escenarios de emergencia.

En este sentido, el diferencial técnico no radica únicamente en marca o gama, sino en la capacidad real de procesamiento gráfico, analítico y multitarea que exige la gestión directiva de información hidrometeorológica.

Cabe resaltar como elemento importante a considerar que los servicios de transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas se encuentran exceptuados de las prohibiciones de austeridad para renovar o adquirir teléfonos celulares. De conformidad con lo que estipulaba el decreto 199 del 2024 artículo 17 literal e ) que señala *...(…) "Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto [1066](#) de 2015 o el que haga sus veces"*.

Se deja constancia que, previa verificación con el almacén de la Entidad mediante memorando con radicado No. 20262060085983, se evidenció la inexistencia de equipos de telefonía celular con las características técnicas requeridas para atender las necesidades institucionales, razón por la cual se hace necesario adelantar su adquisición con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales.

Es importante precisar que actualmente el país atraviesa una temporada de alta variabilidad climática asociada a la ola invernal, situación que ha generado múltiples afectaciones de carácter catastrófico en distintas regiones del territorio nacional, como ha sido difundido y conocido por todos los habitantes del territorio nacional. En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) cumple un papel fundamental al emitir boletines técnicos e informativos en tiempo real, mediante los cuales se reportan



# SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

condiciones meteorológicas, niveles de riesgo, alertas tempranas y posibles escenarios de afectación.

Estos boletines constituyen una herramienta esencial para la prevención y la gestión del riesgo, ya que permiten informar de manera oportuna a autoridades locales, organismos de socorro y comunidad en general, con el propósito de anticipar eventos adversos y reducir el impacto sobre la población. La efectividad de este proceso depende directamente de la capacidad institucional para recibir, procesar y difundir la información de forma inmediata, clara y confiable.

A continuación, se presentan algunas imágenes de los boletines generados por la entidad durante la vigencia 2026, en los cuales se evidencian las alertas emitidas en el marco del monitoreo permanente de las condiciones climáticas.

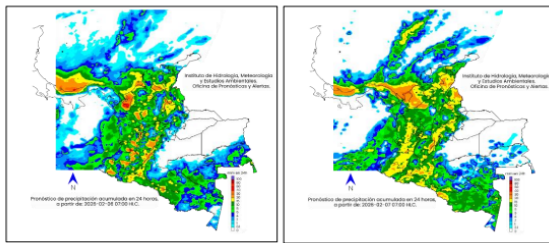


El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) 06/02/2026

## COMUNICADO ESPECIAL NO 15 SEGUIMIENTO Y PRONÓSTICO HIDROLÓGICO POR CRECIENTE DEL RÍO SINÚ

Actualmente, se presenta el tránsito de una onda de creciente en el río Sinú, la cual está generando aumentos significativos en los caudales, con valores por encima de lo normal para la época. En algunos sectores, estos niveles han superado la cota de desbordamiento del río e, incluso, se han registrado valores superiores a los máximos históricos.

A continuación, se presenta el pronóstico estimado de precipitación para los días **viernes 6 y sábado 7 de febrero**.



**Figura 1.** Pronóstico estimado de precipitación viernes 6 y sábado 7 de febrero. Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros). Fuente: Ideam.

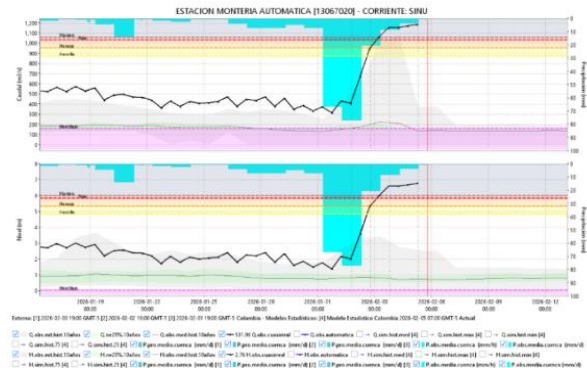
El Ideam ha venido realizando seguimiento permanente a la condición actual del río Sinú en los siguientes puntos: a la altura de la **Finca Nueva Colombia (ubicada en la vía Montería – Las Palomas)**, en la cabecera municipal de Montería y en el corregimiento de **Cotocá Abajo, municipio de Lorica, departamento de Córdoba**.



En la estación **MONTERÍA [13067020]**, ubicada en la cabecera municipal de Montería sobre el río Sinú, se ha evidenciado la persistencia de condiciones de ascenso en el nivel del río, lo que ha ocasionado su desbordamiento en este sector.

Para el seguimiento en tiempo real de los niveles, se recomienda consultar el visor FEWS del Instituto en el siguiente enlace:

<https://fews.ideam.gov.co/visorfews/nacional>



**Figura 2.** Condición actual de los niveles y caudales del río Sinú a la altura de Montería – Córdoba. Fuente: Ideam.

Se realizó un pronóstico hidrológico con base en las condiciones extremas de creciente asociadas al rebose de la presa de Urrá, ubicada en la parte alta del río Sinú. El análisis se elaboró a partir de observaciones y reportes recientes de caudales turbinados y de los estimados de paso por rebose de la presa, información suministrada por la hidroeléctrica de Urrá.



# SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025



## RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES PARA LA COMUNIDAD

Considerando el segundo escenario como el más probable —con base en las magnitudes del pronóstico y en comparación con los valores excepcionalmente altos registrados durante el fin de semana anterior— se estima que las precipitaciones esperadas no alcanzarán la misma magnitud, ubicándose aproximadamente en rangos de 10 a 30 mm/día.

No obstante, se prevé que se mantengan niveles altos en el río Sinú durante los próximos días, con una posible reducción de las descargas una vez disminuyan las lluvias entre el 9 y el 11 de febrero. En este contexto, se recomienda:

- Mantener la atención ante los niveles elevados en el río Sinú, durante los próximos días manteniendo las afectaciones en las zonas con desbordamientos.
- A los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante inundaciones.
- A la ciudadanía, pescadores y usuarios de pequeñas embarcaciones, consultar la información emitida por la Capitanía de Puerto y los comunicados del SNGRD, especialmente durante los días señalados, debido a posibles restricciones de seguridad en la navegación por los niveles altos del río.
- Como referencia de áreas potencialmente afectadas, se recomienda utilizar las capas oficiales de extensión de inundación asociadas a los eventos de La Niña de los años 1988, 2000, 2010–2011 y 2012, a escala 1:100.000, disponibles en el Geoportal institucional del IDEAM en formato shape, con su respectiva información en el catálogo de objetos. Estos pueden consultarse en el siguiente enlace, filtrándose por la palabra “Inundación”  
<https://experience.arcgis.com/experience/568ddab184334f6b81a04d2fe9aac262/page/Datos-Abiertos-Geogr%C3%A1ficos-2/page/Datos-Abiertos-Geogr%C3%A1ficos-2>
- [Áreas afectadas por Inundación niña 2011](#)

El Instituto invita a la ciudadanía, autoridades territoriales y organismos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a consultar de manera permanente los boletines, avisos y alertas oficiales, y a seguir sus publicaciones oficiales.

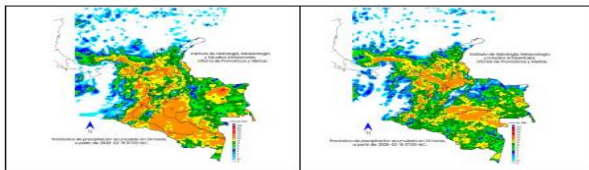


Figura 1. Pronóstico estimado de precipitación para los días 15 y 16 de febrero de 2026. Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros). Fuente: Ideam.

### Febrero 15:

Durante el día se esperan lluvias moderadas a fuertes en sectores de las regiones Andina, Caribe, Pacífica, noroccidente de la Amazonía y occidente de la Orinoquía. Las precipitaciones más intensas podrían concentrarse en el sur de Córdoba y Sucre, Antioquia, sur de Bolívar, norte de Santander, Chocó, así como en el centro del Cauca, Valle del Cauca y Nariño. También se prevén lluvias significativas en Amazonas, Caquetá, Putumayo, occidente del Meta, Vaupés, Guaviare, norte del Vichada, sur de Santander y sectores del occidente de Boyacá y Cundinamarca. De manera aislada, se esperan lluvias ligeras a moderadas en Tolima, Huila, Casanare, Arauca, Guainía, Caldas, Quindío, Risaralda, Magdalena y Cesar. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se prevé tiempo seco con cielo parcialmente nublado, sin descartar lluvias de variada intensidad hacia el sur del área marítima.

### Febrero 16:

Para mañana, se espera una disminución general en la intensidad de las precipitaciones a nivel nacional; no obstante, podrían presentarse lluvias moderadas a fuertes en sectores dispersos del norte de la región Andina, sur del Caribe, región Pacífica, centro y norte de la Amazonía, así como en el centro y sur de la Orinoquía. Las lluvias más intensas se pronostican para Córdoba, sur de Sucre, Antioquia, golfo de Urabá, sur de Bolívar, Norte de Santander, Chocó,



## COMUNICADO ESPECIAL No. 19 LLUVIAS EN LA CUENCA ALTA DEL SINÚ PODRÍAN GENERAR NUEVAS FLUCTUACIONES DEL RÍO DESDE EL 20 DE FEBRERO

- Debido a la persistencia de las lluvias en la cuenca alta del río Sinú, se prevén aumentos y fluctuaciones en los niveles del río a partir del 20 de febrero, especialmente en sectores aguas abajo del embalse de Urrá, como Tierralta, Montería y Lorica.
- Aunque no se esperan volúmenes similares a los registrados después del 2 de febrero, podrían presentarse incrementos significativos en los niveles del río y posibles desbordamientos en zonas con rompederos activos o áreas históricamente vulnerables.
- El Ideam mantiene seguimiento permanente a las condiciones hidrológicas del río Sinú y recomienda a autoridades y comunidades ribereñas mantenerse atentas a los niveles del río y a los comunicados oficiales para prevenir riesgos asociados a posibles crecientes.

El Ideam continúa el monitoreo y hace un llamado a los entes territoriales ante la persistencia de lluvias en la cuenca alta del río Sinú, ya que estas condiciones podrían generar aumentos en los caudales y fluctuaciones en los niveles durante los próximos días, especialmente desde el 20 de febrero. Aunque los volúmenes esperados no serían similares a los registrados a inicios de mes, existe riesgo de inundaciones en sectores ribereños, por lo que se recomienda mantener medidas de prevención y seguimiento constante.

Se prevé que la onda generada alcance su caudal pico a partir del viernes 20 de febrero aguas abajo del embalse, con tránsito hacia la parte media y baja de la cuenca del río Sinú. Las condiciones recientes indican que podrían presentarse incrementos significativos en niveles y caudales, con posibles desbordamientos puntuales, especialmente en zonas con rompederos activos.

Se recomienda estar atentos a la evolución de los niveles, a las descargas del embalse de Urrá y a eventuales nuevos anegamientos en sectores entre Tierralta y Montería.

A continuación, se presenta el pronóstico estimado de precipitación para los días 15 y 16 de febrero, de acuerdo con las condiciones del tiempo previstas para el país.



## RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES PARA LA COMUNIDAD

- Se mantendrán niveles altos y fluctuaciones en el río Sinú durante los próximos días.
- Realizar seguimiento permanente a rompederos y puntos recientes de desborde.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante inundaciones.
- Se recomienda a la ciudadanía, pescadores y usuarios de pequeñas embarcaciones consultar con Capitanía de Puerto y los comunicados del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), especialmente durante los días mencionados, debido a posibles restricciones de seguridad en la navegación asociadas a niveles elevados.
- Como referencia de áreas potencialmente afectadas, se sugiere emplear las capas de extensión de inundación disponibles en el geoportal institucional, realizando el filtro por la palabra “inundación”.  
<https://experience.arcgis.com/experience/568ddab184334f6b81a04d2fe9aac262/page/Datos-Abiertos-Geogr%C3%A1ficos-2/page/Datos-Abiertos-Geogr%C3%A1ficos-2>
- [Áreas afectadas por Inundación niña 2011](#)

En este sentido, se hace evidente la necesidad de contar con un equipo de telefonía celular de alta tecnología por su fácil traslado y que permita a la dirección general garantizar la recepción, consulta, validación y difusión de esta información en tiempo real. Un dispositivo con capacidades avanzadas de conectividad, procesamiento de datos, almacenamiento y compatibilidad con aplicaciones especializadas facilita el acceso inmediato a plataformas institucionales, sistemas de monitoreo, correos oficiales, videoconferencias y canales de comunicación interinstitucional.



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

La disponibilidad de un equipo con estas características no solo optimiza los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia, sino que también fortalece la capacidad de articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, reduce el riesgo de fallas técnicas, interrupciones en la comunicación o demoras en la transmisión de alertas, factores que podrían incidir negativamente en la prevención de emergencias.

En consecuencia, la adquisición de un equipo de telefonía celular con tecnología especializada se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista funcional, técnico y estratégico, toda vez que guarda relación directa con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General y con los objetivos institucionales en materia de monitoreo, análisis, gestión y divulgación de información ambiental y meteorológica. Contar con herramientas tecnológicas adecuadas no constituye un gasto accesorio, sino una necesidad operativa que garantiza eficiencia, oportunidad y confiabilidad en la prestación del servicio público que cumple la entidad.

Por lo anterior, se verificó en la TVEC los diferentes dispositivos de telefonía celular identificando que se encuentran las siguientes referencias:

- Referencia 1:

GSF01-CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD7 512GB 5G AZUL-  
cod:900535457-22000030 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Memoria Interna:512 GB Memoria RAM:12 GB Marca del Procesador:Qualcomm Número de Núcleos (más núcleos más multitareas):8 Núcleos Velocidad del Procesador:4.47GHz,3.5GHz Sistema Operativo:Android Version Sistema Operativo:Android 16 Cámara:Tipo de Camara Frontal Dual Resolucion Camara Frontal 1:10 Mpx Resolucion Otras Camaras Frontales:10 MPX Tipo de Camara Posterior:Triple Resolucion Camara Posterior 1:200 Mpx Resolucion Otras Camaras Posteriores:12 MPX + 10 MPX Flash Frontal:No Tiene Flash Frontal Flash Posterior:Si Tiene Flash Posterior Tamaño Pantalla:8 Pulgadas Tipo de Pantalla:DINAMIC AMOLED 2X Resolucion Pantalla:2184 x 1968 (QXGA+) Si es Smartphone Capacidad de la Bateria:4400 mAh No Resistente al Agua Tonalidad de Color:Azul Tipo de Lector de Huella:Lateral Si es plegable Red de Transmision de Datos 2G,3G,4G Y 5G Espacios Para SIM Card:Dual SIM eSIM/SIM Virtual:Si Bateria Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB Tipo C Opciones de Conectividad Bluetooth NFC WiFi Lector de Huella Pantalla Táctil Reconocimiento Facial Tecnologia NFC Tiene Carga

Rápida Tienda de Aplicaciones Play Store Qué incluye el producto:Cable tipo C Qué No incluye el producto:Aurifonos, Cases, Adaptador Tiene Inteligencia Artificial:Si GARANTIA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON FABRICANTE NOTA: EL VALOR DEL PRODUCTO NO INCLUYE INSTALACIÓN REFERENCIA E IMAGEN DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

11.245.500,00 COP

parte del proveedor p900535457

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.795.500



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

• Referencia 2:

GSF01-CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



"Celular Samsung Galaxy Z fold 7 12 Ram 512GB Azul Procesador Velocidad de la CPU 4.47GHz, 3.5GHz Tamaño (Pantalla Principal) 203,1 mm (rectángulo completo de 8,0") / 202,4 mm (esquinas redondeadas de 8,0. Cámara Principal - Resolución (Múltiple) 200.0 MP + 12.0 MP + 10.0 MP. Número de SIM Dual-SIM. Sensores: Acelerómetro, Barómetro, Sensor de huella, Sensor giroscópico, Sensor geomagnético, Hall Sensor, Sensor de luz, Sensor de proximidad. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO "

9.401.000,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 1006465

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.501.000

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

La comparación de las especificaciones técnicas de las referencias relacionadas anteriormente permite al Instituto inclinarse por la referencia denominada GSF01-CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas que solicita la Dirección General que coadyuve a la gestión de datos misionales, adicional a esto, el valor referenciado corresponde al más económico que se evidencia en la TVEC y se ajusta a las necesidades que requiere la Entidad para su labor misional.

Adicionalmente, por parte de la Oficina de Informática se recibió correo electrónico del 04 de mayo de 2025 donde se efectuó el siguiente análisis y comparaciones correspondientes con el fin de emitir la respectiva recomendación técnica:

"(...)

<b>Característica</b>	<b><u>Samsung Galaxy Z Fold7 512GB</u></b>	<b><u>OPPO Find N3 512GB</u></b>	<b><u>Motorola Razr 50 Ultra</u></b>	<b><u>Xiaomi Mix Fold 3</u></b>
<b>Tipo de equipo</b>	Plegable tipo libro (tablet)	Plegable tipo libro	Plegable tipo concha	Plegable tipo libro
<b>Pantalla interna</b>	8.0" AMOLED	7.8" AMOLED	No aplica	8.03" AMOLED
<b>Multitarea real (3+ apps)</b>	Nativa optimizada (One UI)	Limitada	No viable	Limitada
<b>Procesador</b>	<u>Snapdragon 8 Elite (3nm) (Best Buy)</u>	Snapdragon 8 Gen 2	Snapdragon 8s Gen 3	Snapdragon 8 Gen 2
<b>RAM</b>	12 GB	16 GB	12 GB	12-16 GB



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

<b>GPU / rendimiento gráfico</b>	Alta gama optimizada Samsung	Alta gama	Alta gama	Alta gama
<b>NPU (IA local)</b>	Avanzada integrada (Galaxy AI)	Sí	Sí	Sí
<b>Software productivo</b>	One UI (multiventana real)	Menos optimizado	No orientado a productividad	Limitado fuera de China
<b>Compatibilidad apps empresariales</b>	Alta (ecosistema Android optimizado)	Media	Media	Limitada global
<b>Cámara principal</b>	200 MP (Best Buy)	48 MP	50 MP	50 MP
<b>Uso tipo tablet en campo</b>	Óptimo	Bueno	No aplica	Bueno
<b>Portabilidad (1 solo equipo)</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Soporte / actualizaciones</b>	Alto (Samsung líder)	Medio	Medio	Variable

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA COMPARATIVA**

**1. Superioridad en procesamiento gráfico y visualización avanzada.**

El Samsung Galaxy Z Fold7 integra una arquitectura de procesamiento más reciente basada en el procesador Snapdragon de última generación (3 nm), lo cual se traduce en:

- Mayor capacidad de renderizado gráfico en tiempo real.
- Mejor desempeño en visualización de mapas de alta resolución.
- Menor latencia al superponer múltiples capas de información (precipitación, temperatura, modelos).

Si bien equipos como el OPPO Find N3 y el Xiaomi Mix Fold 3 cuentan con GPUs de alto desempeño, estos emplean generaciones anteriores de procesador, lo que implica menor eficiencia en cargas gráficas sostenidas.

En el caso del Motorola Razr 50 Ultra, su formato de dispositivo no permite ejecutar escenarios gráficos complejos de manera simultánea, limitando su aplicabilidad.

En consecuencia, el Z Fold7 ofrece mayor estabilidad en análisis geoespacial intensivo, condición crítica para entornos hidrometeorológicos.

**2. Ventaja en multitarea real sobre pantalla expandible.**

El diferencial más relevante se evidencia en la capacidad de multitarea avanzada, donde el Samsung Galaxy Z Fold7 presenta:

- Ejecución simultánea fluida de múltiples aplicaciones (SIG, PDF, videoconferencia).
- Gestión optimizada de ventanas activas sin degradación de rendimiento.
- Interfaz adaptada a pantalla grande (One UI optimizado).



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

*Aunque otros dispositivos plegables (OPPO y Xiaomi) permiten cierto nivel de multitarea, esta se encuentra:*

- *Menos optimizada a nivel de sistema operativo.*
- *Con limitaciones en disposición de ventanas.*
- *Con menor estabilidad bajo carga prolongada.*

*El Motorola Razr 50 Ultra, por su diseño tipo concha, no cumple con este requerimiento funcional, al carecer de pantalla expandible tipo tablet.*

*Esto posiciona al Z Fold7 como el equipo con mejor capacidad operativa simultánea, directamente alineada con el uso institucional.*

### **3. Integración efectiva de inteligencia artificial (NPU).**

*Si bien los equipos analizados incorporan unidades de procesamiento de IA (NPU), el Samsung Galaxy Z Fold7 presenta una ventaja en:*

- *Integración nativa de IA en el sistema operativo (Galaxy AI).*
- *Aplicabilidad directa en tareas productivas (resúmenes, análisis preliminar).*
- *Menor dependencia de servicios en la nube.*

*Al contrario:*

- *OPPO y Xiaomi poseen capacidades de IA, pero con menor integración en flujos empresariales.*
- *Xiaomi, en particular, presenta restricciones en servicios globales.*
- *Motorola no destaca en herramientas avanzadas de IA productiva.*

*Por lo tanto, el Z Fold7 permite aprovechamiento real de IA en campo, no solo a nivel teórico.*

### **4. Eficiencia energética y desempeño sostenido (procesador).**

*La fabricación en 3 nm del Samsung Galaxy Z Fold7 (procesador) le otorga:*

- *Mejor relación rendimiento/consumo energético.*
- *Menor generación de calor en uso intensivo.*
- *Mayor estabilidad en jornadas prolongadas.*

*Los demás dispositivos, al utilizar arquitecturas anteriores (4 nm o superiores), presentan:*

- *Mayor consumo energético relativo.*
- *Posible reducción de rendimiento bajo carga continua.*

*Esto resulta determinante en escenarios de emergencia o monitoreo continuo, donde no es viable la interrupción del servicio.*



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**Conclusión:**

En atención a la solicitud de validación, la Oficina de Informática se permite informar que, en el marco del estudio previo, realizó directamente el análisis técnico comparativo del mercado frente a diferentes fabricantes y modelos disponibles, verificando el cumplimiento de los requerimientos funcionales definidos por la entidad.

Como resultado de dicha evaluación, se evidenciaron diferencias sustanciales entre los equipos analizados en aspectos críticos como la multitarea avanzada, la optimización del sistema operativo para pantallas expandibles, la estabilidad en la ejecución simultánea de aplicaciones y la madurez del ecosistema de software.

En este sentido, el Samsung Galaxy Z Fold7 (512 GB / 12 GB RAM) es el equipo que cumple de manera integral con la totalidad de las condiciones técnicas requeridas, especialmente en lo relacionado con la ejecución concurrente de aplicaciones críticas, la visualización de información geoespacial en pantalla expandible y el desempeño sostenido en escenarios de uso intensivo. (...)"

Que, en virtud de lo anterior se requiere efectuar la (SG-571) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR CON TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE COADYUVE A LA GESTIÓN DE DATOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDEAM

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsromero HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2/03/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	69726	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	70626	Fecha Registro:	2026-03-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
Total:						12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: RENGLON 71, ACTIVIDAD PAA N/A, ORFEO 20262060042993, (SG-571) ADQUISICION DE EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR CON TECNOLOGIA ESPECIALIZADA QUE COADYUVE A LA GESTION DE DATOS MISIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL IDEAM

Firma Responsable



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**OBJETO A CONTRATAR**

**Objeto.** *"(SG-571) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR CON TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE COADYUVE A LA GESTIÓN DE DATOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDEAM."*

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Objeto del proceso:** *"(SG-571) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR CON TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE COADYUVE A LA GESTIÓN DE DATOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDEAM."*

**Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda:**

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.

**Alcance el objeto:**

Los proveedores se obligan a entregar a las entidades compradoras los bienes adquiridos a través de la tienda virtual del Estado colombiano: (i) alimentos, (ii) aseo y limpieza, (iii) (iv) cuidado personal, (v) electrodomésticos y tecnología, (vi) ferretería, (vii), juguetería y artículos deportivos, (viii)muebles y lencería, (ix) papelería (x) otros, adquiridos a través por mínima cuantía.

**Cobertura del Instrumento de Agregación de Demanda:**

La cobertura de los proveedores del Instrumento de agregación de demanda se relaciona en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes>

**Vigencia máxima de generación de órdenes de compra:**

Las entidades compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo el instrumento agregación de demanda punto la fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el instrumento agregación de demanda es indefinida y la vigencia máxima para ejecutarse es el 31/12/2030.

**Tiempos de entrega máximos:**

El gran almacén debe entregar a las entidades compradora los bienes a más tardar dentro de los 5 días hábiles después de la fecha de la colocación de la orden de compra. Si es la primera compra de la entidad en el gran almacén, el tiempo de entrega aumenta máximo 10 días hábiles, a menos que la entidad compradora establezca un plazo mayor en la orden de compra.



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Si el gran almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una orden de compra, debe informarlo a la entidad compradora dentro del día hábil siguiente al recibo de la orden de compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una orden de compra.

**Productos disponibles:**

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La entidad compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada gran almacén.

**Valor de la compra:**

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre entidades compradoras y el gran almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un salario mínimo mensual legal vigente.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora.

**Precio:**

- (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el catálogo del gran almacén incluyen a) IVA; e b) impuestos al consumo aplicable.

Las entidades compradoras, ya sea de orden territorial o nacional, que funcione en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la solicitud de compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general, cualquier carga impositiva a los que estén sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que le será retenida en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, como las entidades compradoras deben informar la forma de recaudo de estos.

- (ii) La entidad compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de grandes almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
- (iii) En caso de que la entidad compradora evidencie que los precios de los catálogos de proveedores del instrumento agregación de demanda de grandes almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, con el objetivo de analizar los precios y en los casos que proceda a suspender los productos identificados con sobrecostos.

**Facturación y Pago:**



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Las entidades compradoras son responsables de pagar las facturas de gran almacén dentro de los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura.

**Política de cambios:**

Las políticas de cambio son las definidas en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano para las entidades compradoras.

**Solicitud de cotización:**

Para el instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar la solicitud de cotización (RFQ) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.

**Análisis de las condiciones:**

Las entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

**Publicidad de las órdenes de compra:**

Las Entidades compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el Secop la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del sistema electrónico de contratación pública, y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades compradoras al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda, así como la adquisición de bienes en grandes almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) en consecuencia, la entidad compradora no debe publicar nuevamente la orden de compra como un contrato independiente en el Secop, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la orden de compra y es la única referencia que debe ser empleada por la entidad compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La entidad compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás procesos de contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el Secop.

Con base en las consideraciones descritas en el Grupo de Servicios Administrativos realizará mediante la TVEC, la adquisición del siguiente elemento:

Las características técnicas del producto a adquirir son las siguientes:



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Descripción	Cant.
GSF01-CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7 CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7 12 RAM 512GB AZUL PROCESADOR VELOCIDAD DE LA CPU 4.47GHZ, 3.5GHZ TAMAÑO (PANTALLA PRINCIPAL) 203,1 MM (RECTÁNGULO COMPLETO DE 8,0"") / 202,4 MM (ESQUINAS REDONDEADAS DE 8,0. CÁMARA PRINCIPAL - RESOLUCIÓN (MÚLTIPLE) 200.0 MP + 12.0 MP + 10.0 MP. NÚMERO DE SIM DUAL-SIM. SENSORES: ACELERÓMETRO, BARÓMETRO, SENSOR DE HUELLA, SENSOR GIROSCÓPICO, SENSOR GEOMAGNÉTICO, HALL SENSOR, SENSOR DE LUZ, SENSOR DE PROXIMIDAD. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO	1

**FORMA DE PAGO GUÍA GRANDES SUPERFICIES**

El detalle para la facturación y pago se encontrará en términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano clausula X literal G que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: facturación y pago grandes superficies.

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

**FORMA DE PAGO – IDEAM:**

El IDEAM pagará el Contrato celebrado mediante UN (1) pago previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido y la presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
- b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
- c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.

f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR.**

Las entidades compradoras son responsables de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la orden de compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias para la entidad compradora.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo de 2026**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

Si el gran almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una orden de compra, debe informarlo a la entidad compradora dentro del día hábil siguiente al recibo de la orden de compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una orden de compra.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN y ENTREGA.**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 12 No. 42 B – 44, Barrio Gorgonzola, Bogotá, D.C. Almacén Central IDEAM.

### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

**ANÁLISIS DE PRESUPUESTO:** La Entidad con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, realizó la búsqueda de valores ofertados para la referencia del celular que se pretende adquirir en las páginas de los principales almacenes de venta de tecnología reconocidos a nivel nacional, dentro de los cuales podemos encontrar a Samsung, Claro Telecomunicaciones y Ktronix - Alkosto, evidenciando valores superiores a los ofrecidos en el Gran Almacén de la TVEC. En este sentido, no se consideró necesario solicitar cotizaciones directas a proveedores a través de SECOP o mediante requerimientos formales al mercado, toda vez que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ampliamente disponibles y con precios públicos y verificables en diferentes canales comerciales, lo cual permite contar con información suficiente, objetiva y actualizada para la estructuración del estudio de mercado, garantizando la eficiencia en el proceso y la adecuada estimación del presupuesto oficial.

### **COTIZACION No. 1: Samsung**

Nombre: Galaxy Z Fold7

Desde \$ 375.833 al mes o \$ 9.020.000 con Estreno y Entrega \$ 11.099.910 Ahora \$ 1.099.910

Destacados Comparar

Compra tu smartphone de mayor capacidad a menor precio

256GB   12GB	\$ 387.500 al mes o \$ 9.299.950
512GB   12GB	\$ 416.666 al mes o \$ 9.999.950
1TB   16GB	\$ 416.663 al mes o \$ 9.999.900

Acumula puntos al comprar + 24 cuotas sin interés con bancos aliados. Continúa al carrito para ver el precio final con DTO.

Acumula puntos al comprar + 24 cuotas sin interés con bancos aliados. Continúa al carrito para ver el precio final con DTO.

Acumula puntos al comprar + 24 cuotas sin interés con bancos aliados. Continúa al carrito para ver el precio final con DTO.

Información importante: Memoria ROM  
Parte del espacio de la memoria está ocupada por contenidos preinstalados. Para este dispositivo, el espacio disponible para el usuario es aproximadamente el 87% de la capacidad total de la memoria indicada.




**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**COTIZACION No. 2: Claro Telecomunicaciones**



Samsung Galaxy Z Fold  
7 256...

**\$9.998.950**  
Precio Ahora

[Ver producto](#)

**COTIZACION No. 3: Ktronix - Alkosto**



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

< Ver Celulares Samsung

**Celular SAMSUNG Galaxy Z Fold7 1TB Negro**

Código: 8806097805571

☆☆☆☆ (0 Opiniones) 0.00 / 5.00

Seguro Gratis > 0% Interés Davivienda >

1 / 9



**\$12.299.990** Hoy

Capacidad: 1 TB Color: NEGRO

256 GB 512 GB

1 TB

Envío a tu dirección GRATIS

Recoge en tienda GRATIS Y FÁCIL

Cantidad

1

Agregar al carrito

Favoritos

Compartir



Consultar disponibilidad en tiendas >



Renueva tu celular con el plan retoma >



Seguro gratis en todos los celulares. Ver Tyc



Vendido y entregado por Ktronix. ¡Puedes confiar!



Puedes ganar el 50% de esta compra. Ver Tyc

El valor promedio de las búsquedas realizadas corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$10.766.310) M/CTE INCLUIDO IVA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	UND	CANT.	Samsung				Claro Telecomunicaciones				Ktronix				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	
1	Celular SAMSUNG Galaxy Z Fold7 512 Gb	UND	1	\$ 8.403.353	\$ 1.596.637	\$ 9.999.990	\$ 9.999.990	\$ 8.402.479	\$ 1.596.471	\$ 9.998.950	\$ 9.998.950	\$ 10.336.126	\$ 1.963.864	\$ 12.299.990	\$ 12.299.990	
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							\$ 9.999.990					\$ 9.998.950				
VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADOS												\$ 10.766.310				

Ahora bien, de acuerdo con el elemento requerido por el IDEAM a continuación se describe el valor de éste de acuerdo con la información reportada por la TVEC:

Ítem	Artículo	Descripción	Cant.	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	GSF01-CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7	CELULAR SAMSUNG GALAXY Z FOLD 7 12 RAM 512GB AZUL PROCESADOR VELOCIDAD DE LA CPU 4.47GHZ, 3.5GHZ TAMAÑO (PANTALLA PRINCIPAL) 203,1 MM (RECTÁNGULO COMPLETO DE 8,0"") / 202,4 MM (ESQUINAS REDONDEADAS DE 8,0. CÁMARA PRINCIPAL - RESOLUCIÓN (MÚLTIPLE) 200.0 MP + 12.0 MP + 10.0 MP. NÚMERO DE SIM DUAL-SIM. SENSORES: ACELERÓMETRO, BARÓMETRO, SENSOR DE HUELLA, SENSOR GIROSCÓPICO, SENSOR	1	\$ 9.401.000,00	\$ 9.401.000,00



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

GEOMAGNÉTICO, HALL SENSOR, SENSOR DE LUZ, SENSOR DE PROXIMIDAD. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO

**TOTAL GENERAL**

\$ 9.401.000,00

Tenido en cuenta los precios arrojados por el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$9.401.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

**SUPERVISOR**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos o el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

**GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA <sup>10</sup>**

De conformidad con lo establecido en el literal H – Garantías de los bienes o productos, del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO; Código: CCE-GAD-IDI-01; Versión: 02 del 08 de agosto de 2022, el cual establece lo siguiente:

*"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la normativa mencionada."*

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE (NO APLICA)**

**ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)**

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

Comprende vigencias futuras: SI  NO

En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas

**BIENES EXCLUIDOS DE IVA**

**(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)**

Los bienes y/o servicios a contratar si \_\_\_ no X se encuentran excluidos del IVA.

**RECOMENDACIONES**



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**



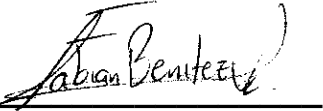
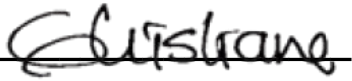
Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia de 2026 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

**FIRMAS**

<b>Funcionario o contratista que elaboró el documento:</b>	<b>Supervisor</b>
<b>Nombre:</b> <b>Walter Steven Perilla Novoa</b> <b>Cargo:</b> Contratista Secretaría General  <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> <b>Viviana Alejandra Forero Padilla</b> <b>Cargo:</b> Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos  <b>Firma:</b> 
<b>Nombre:</b> <b>William Fabian Benítez Vanegas</b> <b>Cargo:</b> Contratista Grupo de Servicios Administrativos  <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> <b>Ghisliane Echeverry Prieto</b> <b>Cargo:</b> Directora General  <b>Firma:</b> 

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	12/01/2016	Creación del documento
02	09/01/2024	Actualización de documento
03	22/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la



**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de A-GJ-F028 a GJC-F028